



NOTA Nº **561** /2010.
LETRA: MUN. U.

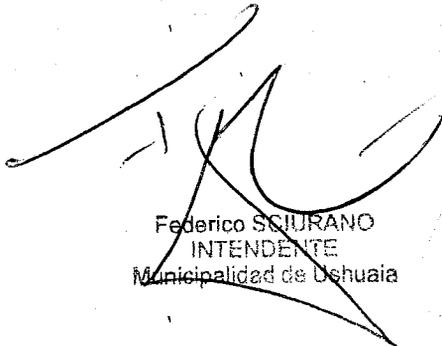
USHUAIA, 22 DIC 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 3886 y Nº 3887, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS GENERALES	
Fecha: 27-12-10	Nº: 956
Número: 1703	Folios: 5
Expte. Nº:	
Giro: 231/10	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA, 22 DIC 2010

VISTO el expediente N° CD-9021-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/12/2010, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del patrimonio municipal, el vehículo Volkswagen Voyage 1.6, dominio JJJ-875; y se autoriza a entregar en donación el mismo a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 568 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

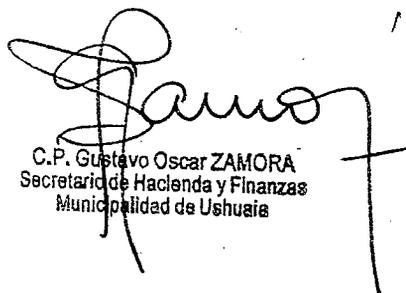
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3886, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/12/2010, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del patrimonio municipal, el vehículo Volkswagen Voyage 1.6, dominio JJJ-875; y se autoriza a entregar en donación el mismo a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

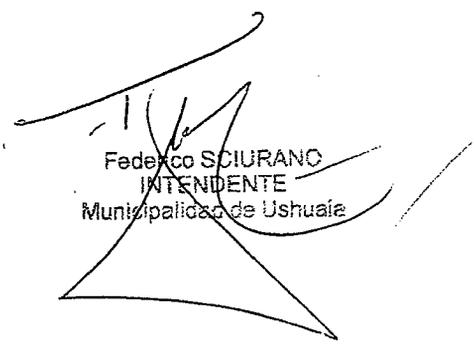
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

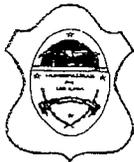
DECRETO MUNICIPAL N° 1676 /2010.-

am.

de


C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio municipal, el vehículo Volkswagen Voyage 1.6 cuatro (4) puertas, dominio JJJ 875, Chasis marca Volkswagen Nº 9BWDB05U8BT052250, Motor Volkswagen CFZO61744.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en donación el vehículo Volkswagen Voyage 1.6 cuatro (4) puertas, Dominio JJJ 875, Chasis marca Volkswagen Nº 9BWDB05U8BT052250, Motor Volkswagen CFZO61744 a la Policía de la provincia de Tierra del Fuego, que tramita bajo Expediente 4824 SU 2010, conforme al Artículo Nº 125, inciso 16, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3886

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/12/2010.

avd

ALBERTO ABEL ARAYA
Secretario
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Es copia fiel

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 22 DIC 2010

VISTO el expediente N° CD-9019-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/12/2010, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el artículo VIII.V.5.1. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139), autorizando el uso propuesto para la parcela 9g, del macizo 70, de la sección A, 2° piso, permitiéndose el funcionamiento de un establecimiento educativo y su localización.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 567 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

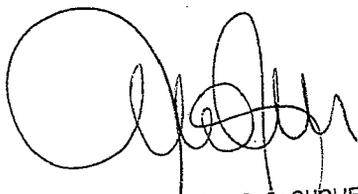
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3887 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/12/2010, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el artículo VIII.V.5.1. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139), autorizando el uso propuesto para la parcela 9g, del macizo 70, de la sección A, 2° piso, permitiéndose el funcionamiento de un establecimiento educativo y su localización. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1677 /2010.-

am.


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDRÉS E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

231/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Artículo VIII.V.5.1., autorizando el uso propuesto para la Parcela 9g, del Macizo 70, de la Sección A, 2º piso, permitiéndose el funcionamiento de un establecimiento educativo y su localización.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización queda condicionada a:

- a) que el acceso y egreso del establecimiento educativo sólo se efectúe por la arteria denominada avenida Maipú;
- b) que cumpla con la totalidad de las normas de seguridad y los requerimientos que surjan del informe de seguridad efectuado por un profesional con competencia y aprobado por el Área Técnica de Bomberos de la Policía Provincial;
- c) que el proyecto edilicio cuente con el aval del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- La presente tendrá un plazo de vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, improrrogables.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3887

SANCIÓN EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/12/2010.

avd

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Lic. Roberto ABEL ARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA